

Reforma a la Ley sobre Donaciones de Inmuebles del Casco Urbano Central de la Ciudad de Managua

DECRETO No. 353 ⁽¹⁾

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Se reforma el Art. 7 de la Ley sobre Donaciones de Inmuebles del Casco Urbano Central de la ciudad de Managua, emitida por Decreto No. 238 del cuatro de enero del corriente año el que se leerá así:

«Art. 7º.—Únicamente gozarán de las prerrogativas del artículo precedente las donaciones efectuadas antes del treinta de abril de mil novecientos ochenta».

ART. 2º.—La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramirez Mercado.* - *Alfonso Robelo Callejas.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Violeta B. de Chamorro.*

(1) Ver Decreto No. 232, “La Gaceta” No. 7 de 9-1-80.
Ver Decreto No. 361, “La Gaceta” No. 82 de 14-4-80.
Ver Decreto No. 397, “La Gaceta” No. 94 de 28-4-80.